



Ambato, 01 de septiembre del 2006

1286

Dr. Paúl Ocaña
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO
En su Despacho

De mi consideración:

Marlo Polibio Paredes Cisneros, gerente de Transportes Cordero - Guerra Cia. Ltda.; por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones y manifestándole:

Que por medio del presente tengo a bien hacerle llegar la cesión de participaciones sociales que realizó el señor Telmo Isaías Fonseca Velasco, a favor del señor OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO, el mismo que adjunto a la presente para los fines legales pertinentes.

Por la favorable acogida que se digne dar a la presente se le anticipa nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente,

Marlo P. Paredes C.
GERENTE

EQ. 37078

Procesado Efectivo !!



Dra. Martza Reino Alvarez
ABOGADA
MAT. 1621 C.A.A.

Suplente de Marlo Paredes
Dra. Martza Reino Alvarez

9 SEP 2006

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR : ROCÍO JANETH FONSECA LUNA

WILMER IVÁN FONSECA LUNA

BETTY MARLENE FONSECA LUNA

TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO

A FAVOR DE : OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO

CUANTÍA : USD 7,00



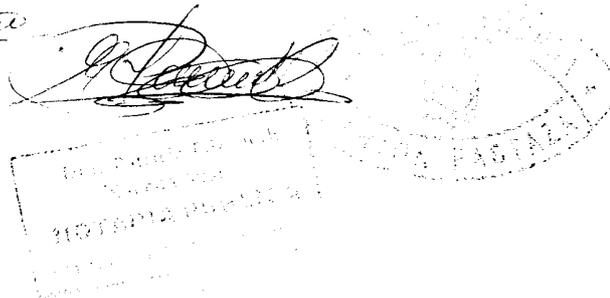
En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, COMPARECEN: Los señores: ROCÍO JANETH FONSECA LUNA de estado civil casada, WILMER IVÁN FONSECA LUNA de estado civil casado, y el señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO de estado civil viudo, quien comparece por sus propios derechos y los de su hija señorita: BETTY MARLENE FONSECA LUNA, de conformidad al Poder General que se adjunta como documento habilitante, en calidad de CEDENTES, y por otra parte el señor OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, al que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos de la causante señora LIDIA CASILDA LUNA, señores: ROCÍO JANETH

FONSECA LUNA, WILMER IVÁN FONSECA LUNA, y TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, quien comparece por sus propios derechos y los de su hija señorita: BETTY MARLENE FONSECA LUNA, de conformidad al Poder General que se adjunta como documento habilitante, en calidad de socio de la Compañía cuya denominación es TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA, quienes se les denominará CEDENTES; y por otra parte el señor OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO, a quien en adelante se le denominará CESIONARIO; todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- El señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, es socio de la Compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA; que se constituyó con domicilio en la ciudad del Puyo, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número trescientos ochenta y nueve, el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. DOS.- El compareciente señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, es dueño de siete participaciones de un dólar cada una. TRES.- Compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de socios se reunió extraordinariamente, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cinco, en la ciudad del Puyo, cantón y provincia de Pastaza, conforme aparece del acta que se agregara como documento habilitante, y autorizan al socio señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, la cesión de todas las siete participaciones a favor del señor OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO. **CUARTA: PRECIO.-** En virtud de lo manifes-----

-----tado las partes convienen en que el cedente señor: TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, cede las siete participaciones de un dólar americano cada una/a favor del señor OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO, por el valor de SIETE DÓLARES AMERICANOS, que el cesionario señor: OPILIO BERNARDINO COCA NARANJO, paga al CEDENTE señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, en efectivo, de contado y en moneda de curso legal, a entera satisfacción de los Cedentes. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Para efecto de este contrato de cesión de participaciones, el Cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de esta Compañía, como en la Ley de Compañías cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionare la presente escritura estará a cargo del cesionario. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de sus cláusulas de la presente cesión de participaciones sociales. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de producirse controversias por efecto del presente contrato de cesión de participaciones sociales, las partes renuncian a su domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que la firma la Dra. Maritza Reino Álvarez, Abogada con matrícula uno seis dos uno del Colegio de Abogados del Azuay, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor compareciente por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del



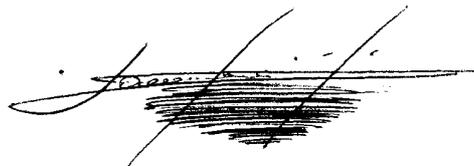
Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: f) ROCÍO JANETH FONSECA LUNA, C.C Nro. 160017480-7; C.V.Nro. 49-0011; f) f) WILMER IVÁN FONSECA LUNA; C.C Nro. 160034678-5; C.V.Nro. 26-0011; f) TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO; C.C.Nro. 160000265-1; C.V.Nro. 27-0011; f) OPILO BERNARDINO COCA NARANJO; C.C Nro. 180196616-7; C.V.Nro. 19-0001; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA.- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA. DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ. ^{cc}



CERTIFICO : Que en esta fecha , procedi a la marginación de la escritura de la Cesión de Participaciones Sociales , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de Compañía Transportes Cordero Guerra Cia Ltda , celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Ambato , a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán , el 24 de enero de 1991 inscrita el 26 de marzo del mismo año , a fojas 11 No 7 , en el Libro de Registro Mercantil

Puyo , agosto 29 del 2005 .

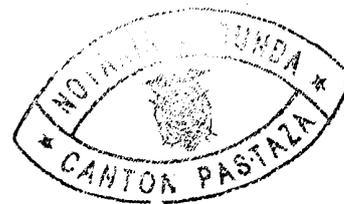
EL REGISTRADOR



PUBLICA DE VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CELEBRADA ANTE MI, FOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EN LA COMPANIA "TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA., POR LA CUAL ROLDO JANETH FONSECA LUNA Y OTROS, CEDE A FAVOR DEL SEÑOR CILLO BERNARDINO COCA MARANJO, PARTICIPACIONES EN DICHA COMPANIA.-

Ambato, a dia Viernes nueve de Septiembre del año dos mil cinco.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



ACTA NÚMERO 39 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS
DE TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA.-LTDA, CORRESPONDIENTE AL 09
DE AGOSTO DEL 2005.

En la ciudad del Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco, a las quince horas y treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en la calle Sucre y nueve de octubre, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: 1.- Sr. Mario Polibio Paredes Cisneros con 452 participaciones, 2.- Telmo Isafas Fonseca Velasco con 07 participaciones, 3.- Señor Carlos Alberto Real Flores con 04 participaciones, 4.- Señor Eliécer Guerra Pulles con 431 participaciones, 5.- Señor Julio Flavio Cordero Hugo con 431 participaciones, representado a través de carta poder por la Dra. Maritza Reino Álvarez, 6.- Señor Jorge Aquiles Flores Mantilla con 21 participaciones, 7.- Señor Leoncio Ismael Heredia Fiallos con 14 participaciones, 8.- Sr. Edmundo Filadelfo Pico Bayas con 14 participaciones, debidamente representado por su cónyuge señora Martha Rosero, a través de una carta poder, 9.- Señor Teodoro Flores Martínez con 07 participaciones y 10.- el señor Fausto Rodrigo Cáceres Villarroel con 21 participaciones, bajo la Presidencia del señor Fausto Rodrigo Cáceres Villarroel; actúa como secretario el señor Mario Polibio Paredes Cisneros. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios celebran la Junta General Extraordinaria de Socios, oportunamente convocada y se procede a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Constatación del quórum, 2.- Transferencia de participaciones, 3.- Ingresos de nuevos socios; 4.- Adquisición de un bien inmueble para la compañía; 5.- Forma de pago para la adquisición del bien inmueble, aumento de capital y reforma de estatutos y 7.- lectura y aprobación del acta. A lo que inmediatamente el señor Presidente ser Fausto Rodrigo Cáceres procede a dar lectura a las representaciones a través de cartas poder que se ha delegado a la señora Lcda. Martha Rosero y Dra. Maritza Reino Álvarez, seguidamente solicita a los socios, una reflexión de un profundo pesar que los socios de esta compañía por la pérdida de la señora madre del señor Julio Cordero Benalcazar, a toma la palabra el señor Jorge Flores, solicita que se dé un minuto de silencio por la pérdida de la señora madre de nuestro querido socio señor Julio cordero Hugo. A lo que la junta de forma unánime acuerdan y guardan el minuto de silencio. E inmediatamente se pone a consideración de la junta, nombrar una tercera persona a fin de que se redacte el acta de la sesión, por cuanto no se encuentra la señorita secretaria de la compañía, a lo que toma la palabra el señor Telmo Fonseca y mociona que sea la Dra. Maritza Reino Álvarez, para que lleve el acta por los términos jurídicos en los que se debe llevar el acta, a lo que dicha moción es apoya el señor Ismael Heredia, y por lo tanto de forma unánime la junta nombra a la Dra. Maritza Reino Álvarez, con la finalidad que se redacte la presente acta. Seguidamente se da lectura al segundo punto, esto es de la **transferencia participaciones**, a lo que toma la palabra el señor Telmo Fonseca y manifiesta que esto de los negocios hay que deshacer a pesar de que aprobo a la compañía, pero por mi situación me ha motivado realizar la transferencia de todas mis siete participaciones, por lo que solicito a la junta me autorice la transferencia de todas mis participaciones, pide la palabra el señor Jorge Flores quién solicita al señor Telmo Fonseca que indique o especifique, quién va ser el nuevo socio a quién se le pretende transferir las participaciones; toma la palabra el señor



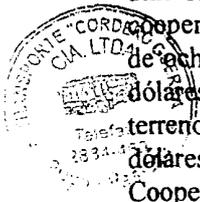
Ismael Heredia, quién expresa que no tiene ninguna objeción con respecto de la transferencia de las participaciones, inmediatamente interviene el señor Fausto Cáceres, quién agradece profundamente al señor Fonseca por su aporte tan valiosos que ha brindado a los socios de esta compañía, sobre todo los conocimientos que nos ha transmitido sobre los asuntos de tránsito, y que sí ha tomado la decisión de transferir sus participaciones, no tiene objeción alguna al respecto. Seguidamente interviene la señora Martha Rosero, quién a nombre y representación de su cónyuge señor Edmundo Pico, expresa que no se opone a la transferencia de las participaciones y agradece al señor Telmo Fonseca, por todas las sugerencias y aportes que ha realizado a favor de la compañía y sobre todo el tiempo que ha brindado a la compañía. Así mismo interviene el señor Eliécer Guerra, expresando que el señor Telmo Fonseca, ha sido un buen compañero por cuanto ha brindado su apoyo tanto en los momentos malos y buenos; a lo que interviene el señor Mario Paredes, indicando que se tome nota de todo lo manifestado y así mismo se expresa que se encuentra de acuerdo con la transferencia de las participaciones que solicita el señor Telmo Fonseca, que le autorice la junta, así mismo se tendrá muy en cuenta lo manifestado por parte del señor Eliécer Guerra, esto es que se encuentra de acuerdo con la transferencia de las participaciones del señor Telmo Fonseca y mi propuesta como socio mayorista queda en claro que muchas veces por no saber administrar la compañía se ha estado quebrando, situación que no lo digo, sino que consta en documentos, por lo que desde ya autorizo la transferencia de las siete participaciones del señor Telmo Fonseca; a pesar de que no se quién es el nuevo socio y solicita desde ya que el socio que vaya a ingresar pague un derecho de ingreso a la compañía y solicita que se fije el valor de que este nuevo socio tiene que cancelar. Acto seguido la junta general, de forma unánime autorizan la transferencia de las siete participaciones que hace el señor socio Telmo Fonseca a favor del señor **Opilio Bernardino Coca Naranjo**. Nuevamente retoma la palabra el señor Mario Paredes, de que se fije un monto por el ingreso del nuevo socio; a lo que hace una reflexión el señor Jorge Flores de que dicho monto sea moderado por cuanto puede interrumpir un negocio. Así mismo el señor Telmo Fonseca, indica que es importante determinar un monto moderado, por cuanto quién compra lo hace con créditos. A lo que el señor Guerra lanza la moción de cinco mil dólares por el ingreso del socio. Toma la palabra la señora Martha Rosero, que como no se ha hecho transferencia y que es necesario poner un valor del ingreso al socio o socios que pretenden ingresar a la compañía. Luego de las respectivas deliberaciones, lanza la moción de que sea de tres mil dólares por esta y único caso, pero para las futuras transferencias participaciones el nuevo socio que ingrese cancelaran los cinco mil dólares americanos, moción que es apoyada por el señor Telmo Fonseca; apoyada por la señora Martha Rosero, se pone a consideración de la junta general, los mismos que de forma unánime aprueban la moción. Y que el ingreso cualquiera que sea el precio sea con una entrega del cincuenta por ciento y el resto prorrateado.

Con respecto al otro punto de, esto es de **Ingresos de nuevos socios**, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General del nuevo socio que va a ingresar a la compañía, esto es a quién transfiere las siete participaciones el señor Telmo Fonseca es a favor del señor Opilio Bernardino Coca Naranjo, por lo que se solicita a la junta general la autorización unánime del ingreso del nuevo socio ya indicado. A lo que interviene el señor Mario Paredes, que autoriza el ingreso del nuevo socio el señor Mario Paredes, moción que es apoyada por la Dra. Maritza Reino Álvarez, en representación del señor Julio Cordero, a lo que lo que la **Junta General de forma unánime autorizan el ingreso del nuevo socio señor OPILIO**



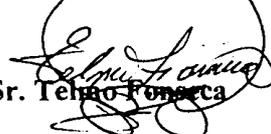


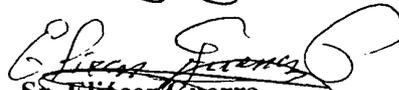
BERNARDINO COCA NARANJO. Inmediatamente se pasa a otro punto que se trata sobre la **Adquisición del bien inmueble para la compañía.**- Por este punto toma la palabra el señor Mario Paredes, y manifiesta que en la búsqueda de un bien inmueble, que consiste en cinco hectáreas, ubicado a mano izquierda de la vía Tarqui, un terreno seco, por lo que la negociación es bajo los siguientes términos: a ocho mil dólares la hectárea, son cinco hectáreas, siendo el costo total de cuarenta mil dólares, por lo que se pretende solicitar un crédito a una institución financiera en este caso a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza, y las cuotas mensuales se pagará con los dineros que aportan las unidades 11, 12 y 13, por lo que se hablo con el gerente de la cooperativa ya mencionado hipotecar el mismo predio, por lo que debemos tener una base de ocho mil dólares americanos solicitar el crédito, y las cuotas mensuales serían de 726 dólares americanos pagaderos en ocho años. De ahí nace otra propuesta del señor del terreno, quién plantea se le ingrese como un nuevo socio, para descontar unos quince mil dólares americanos, que se le entregue los ocho mil dólares y no depositar como base en la Cooperativa ya señalada, y el saldo en cuotas mensuales de \$ 726,00 dólares americanos mensuales hasta la completa cancelación del saldo pendiente. También tenemos otra propuesta que se le entregue los ocho mil dólares a mi ahora y los 726 durante los ocho años y no a la cooperativa sino directamente con la negociación, pero falta unos tres mil dólares para ajustar los ocho mil dólares para poder entrar un negocio y que lo hay en la compañía es de cinco mil dólares. Solicita además la autorización de la Junta para solicitar un crédito para cubrir los ocho mil dólares y poder autorizar el negocio de la forma como se acaba de indicar. El señor Jorge Flores no entiende la negociación que es de ocho mil dólares, pasar por quince mil dólares por el puesto de la compañía y el resto financiado directo con la empresa, pero con esa propuesta no se encuentra de acuerdo por cuanto si se da un incremento de capital lo hago yo y no terceras personas, que se opone por cuanto no quiere caer en trampas, inmediatamente toma la palabra el señor Telmo Fonseca, quién indica que por primera vez hay favoritismo y que los socios mayoristas no han pensado de forma egoísta y a favor de todos. Al respecto toma la palabra la señora Martha Rosero, indicando, que si la que compra es la compañía. Interviene el señor Ismael Heredia, manifestando que dicha compra solo favorece a los mayoristas, así no se puede negociar, por cuanto así existan actas donde se indique una igualdad en cuanto el inmueble que se pretende adquirir, así mismo los mayoristas la dejaría insubsistente, por lo tanto siempre estamos perdiendo. Al respecto el señor Carlos Real, no se encuentra de acuerdo por cuanto la compra no se hace en igualdad de condiciones. Interviene el señor Fausto Cáceres Cáceres, manifestando que la ley protege a los mayoristas y los minoristas se encuentra en una igualdad de condiciones, a lo que el señor Jorge Flores, propone que la adquisición de dicho inmueble se haga la compra pero como personas naturales y solo así habrá una igualdad de condiciones para todos los socios y también se considere el dinero que se encuentran aportando las unidades 11, 12 y 13 sea destinado para la compra del inmueble, así que también se pague con las utilidades del 2003 para la compra del inmueble. A lo que manifiesta el señor Ismael Heredia, quién indica que nos encontramos en la discusión de siempre y que no hay solución; ya que no se esta hablando con la verdad. Toma la palabra la señora Martha Rosero, es mejor que nos quede esa parte de la ilusión de haber sido que seamos una familia, pero esas ilusiones ya no existen, ya no hay nada que mantener. Interviene el señor Fausto Cáceres, expresando que se ha cambiado la situación que nos encontramos de acuerdo a la ley sobre el bien inmueble; a lo que el señor Mario Paredes, expresa que: para mi se acabo el negocio del terreno, por cuanto no se da las facilidades del crédito y tampoco



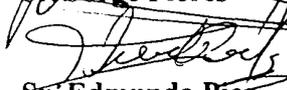
se hace. A lo que el señor Jorge Flores, solicita se elabore un presupuesto del ingreso de las tres unidades, por cuanto se destino era para pagar y comprar el inmueble, situación por la que se fijo los ocho dólares para el presupuesto de la compañía; y que si podemos comprar, pero como personas naturales pero no como compañía, y que el terreno que no necesita la lotización y se pone unos trescientos dólares cada uno y se paga el ingreso del terreno. Nuevamente retoma la palabra el señor fausto Cáceres, indicando que su opinión y como se tomo la parte de los tres carros, por lo tanto se tiene que reconsiderar el aporte que hacemos diario los socios de esta compañía. A lo que el señor Mario Paredes, explica al señor Jorge Flores que se va a respetar lo que la ley expresa respecto de las utilidades. Por lo que la junta general no llega a ningún acuerdo sobre la adquisición del inmueble ya indicado y peor aún sobre la forma de pago, A que lo retoma la palabra el señor Presidente indicando a la Junta general que de no ponerse de acuerdo en este punto que es la adquisición del bien inmueble, por lo que no cabría de ninguna manera tratar los punto siguientes. Siendo las 17h25 se declara concluida la Junta General y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los señores socios, y quienes firman al pie del presente

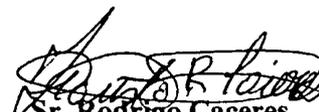

Sr. Mario Paredes
GERENTE

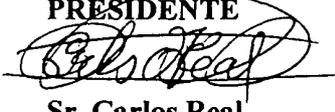

Sr. Telmo Fonseca


Sr. Eliczer Guerra


Sr. Jorge Flores


Sr. Edmundo Pico


Sr. Rodrigo Cáceres
PRESIDENTE


Sr. Carlos Real


Sr. Julio Cordero


Sr. Ismael Heredia


Sr. Teodoro Flores

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Atentamente

Sr. Mario Paredes

Gerente





NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dr. Patricia E. Naveda Suárez
A B O G A D A

TESTIMONIO
de la Escritura

de _____

Otorgado por _____

A favor de: _____

Cuanto \$ _____

Dirección: Atahualpa Nº 390 - Primer Piso Puyo
Oficina Telefax 887-275 - Domicilio: 885-400



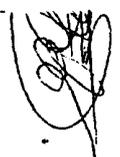
PODER GENERAL

OTORGADA POR : BETTY MARLENE FONSECA LUNA

A FAVOR DE : TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO

CUANTIA : INDETERMINADA

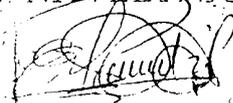
En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, Republica del Ecuador, hoy día veinte y ocho de febrero del año dos mil tres, ante mi Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece: BETTY MARLENE FONSECA LUNA, estado civil soltera, en calidad de mandante; y por otra parte TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO; en calidad de mandatario. Los comparecientes son ecuatorianos(as), mayores de edad domiciliados(as) en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de



conformidad a la minuta que me presentan para que eleve a escritura Pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar un PODER GENERAL contenido en lo siguiente. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte comparece la señora BETTY MARLENE FONSECA LUNA a quien se le reconocerá como la mandante y por otra parte comparece el señor TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO a quien se le reconocerá como el mandatario, partes que de forma libre y voluntaria se convienen y se comprometen. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La mandante conjuntamente con el mandatario y dos hermanos mas han obtenido una Posesión Efectiva Pro-indivisa en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza al fallecimiento de su señora madre la señora LIDIA

CASILDA LUNA y se encuentra los bienes de forma Pro-indivisa.
TERCERA: PODER GENERAL.- Por el presente contrato de Poder, la mandante confiere especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y se necesita para que el mandatario, proceda a realizar todo acto o negocio jurídico respecto, vendiendo, enagenando estableciendo gravamen posesion efectiva con el mandatario y sus otros, dos hermanos en un ciento por ciento. CUARTA: PLAZO.- El plazo del presente Poder que confiere la mandate, en favor del mandatario es por el plazo de cinco años. El trámite es sumario. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Velín Merino, Abogado con matrícula Profesional número ocho siete cuatro del Colegio de Abogados del Azuay, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente ESCRITURA PUBLICA, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe. FIRMAN: f). BETTY MARLENE FONSECA LUNA, C. C. Nro. 160025158-9; f) DOCTORA PATRICIA CANO SUAREZ, Notaria y sello, se otorgo ante mí. En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA, DRA. P. E. NAVEDA SUÁREZ @

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
Notaria Pública
Notaria del Cantón Casapalpa



10/10/2016 12:00 X

Puyo, 09 de agosto del 2005



Señor:

Fausto Cáceres

PRESIDENTE DE TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA.

En su Despacho

De mi consideración:

Yo, Julio Cordero, socio de Transportes Cordero Guerra Cia. Ltda. por medio del presente reciba un atento saludo y deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones y comunicándole:

Que por encontrarme atravesando una calamidad doméstica, otorgo la presente carta poder, por medio de la cuál autorizo a la Dra. Maritza Reino Alvaréz. para que me represente con voz y voto en la Junta General Extraordinaria a llevarse a cabo el día martes 09 de agosto del 2005, a las 15h00, en la sede de la compañía.

Por la favorable acogida que se digne dar al presente desde ya se le agradece.

Atentamente,

Sr. Julio Cordero
SOCIO

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la la compañía.

Atentamente,

Sr. Mario Paredes
Gerente



Puyo, 09 de Agosto de 2005



Señor
Mario Paredes
GERENTE DE LA CÍA. TRANS. URBANO "CORDERO GUERRA"
Presente.-

De mis consideraciones:

La presente tiene a bien hacerle llegar un cordial y respetuoso saludo, y deseo de éxito en tan delicadas funciones que a cabalidad las viene desempeñando.

Yo, EDMUNDO FILADELFO PICO BAYAS, en mi calidad de socio de la cía. "Cordero Guerra", me permito dirigirme ante usted para que asista a la sesión de hoy 9 de Agosto del presente año, mi esposa la señora MARTHA ROSERO SORIA, con cédula de identidad No. 170264664-5, la misma que podrá actuar con voz y voto en todas la intervenciones que el caso lo requiera.

Particular que me permito comunicarle para los fines consiguientes.

Atentamente;

Sr. Edmundo Pico Bayas
PROPIETARIO URBANO No. 7

CERTIFICO: Que el presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Atentamente

Sr. Mario Paredes
Gerente





TRANSPORTE "CORDERO GUERRA"
CIA LTDA
Telefax: 884-460
PUYO - PASTAZA - ECUADOR



C O N V O C A T O R I A

A los socios de Transportes Cordero Guerra Cia. Ltda., se les convoca a la Junta General Extraordinaria a llevarse a cabo en el día martes 09 de Agosto del 2005, a las 15h30 en el domicilio de la compañía ubicado en la calle nueve de octubre de esta ciudad del Puyo, en la que se tratara el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Transferencia de participaciones
- 3.- Ingresos de nuevos socios
- 4.- Adquisición del un bien inmueble para la compañía
- 5.- Forma de pago para la adquisición del bien inmueble
- 6.- Aumento del capital y reforma de estatutos
- 7.- Lectura y aprobación del acta.

Puyo, 27 de Julio del 2005.

Atentamente,

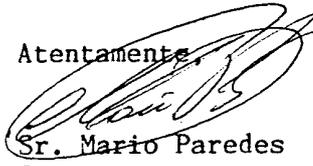
Sr. Mario Parra
GERENTE



CERT.....

IFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposan en los archivos de la compañía.

Atentamente,



Sr. Mario Paredes
Gerente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 160034678-5

FONSECA LUNA WILMER IVAN
PASTAZA/NERA/SHELL

28 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0147 00147 H

PASTAZA PASTAZA

PUYO

FIRMA DEL COTULADO

ECUATORIANA V334412242

CASADO MONICA JUDITH BERNEZ FREIRE

SUPERIOR LIC. CC. JURIDICAS

TELMO ISATAS FONSECA VELASCO

LIDA CASTILDA LUNA

PASTAZA 22/06/2004

REN 0023729

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

26-0011 NUMERO 1600346785

FONSECA LUNA WILMER IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON

2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160017480-7

FONSECA LUNA ROCIO JANETH

03 JUNIO 1970

PASTAZA/MERA/SHELL

002- 0045 00145

PASTAZA/PASTAZA

1970

[Signature]
FONSECA LUNA ROCIO JANETH



EQUATORIANA *****
CASADO MENTOR PATRICIO SUAREZ-LAPIA

SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA

TELMO FONSECA

LIDIA LUNA

PASTAZA 13/10/2004

13/10/2004

FORMA DE

-00

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0011 1600174807
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
NUMERO: CEDULA
FONSECA LUNA ROCIO JANETH
APellidos y Nombres
PASTAZA
PASTAZA
PROVINCIA
PARRQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Socio 308977



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CEDELA DE CIUDADANOS
 COCA NARANJO OPILIO BERNARDINO
 TUNGURAHUA PILLARO BACUERZO MORENO
 15 NOVIEMBRE 1965
 AREA 00512 M
 TUNGURAHUA PILLARO
 PILLARO 1965

[Signature]

EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 CASADO FRANCIA FABIOLA VILLEGAS MEJI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION VICENTE COOY
 NOMBRE Y APELLIDO DEL C/DE LILIA FABIOLA NARANJO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA C/DE
 AMBATO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION DE UN 29/04/2004
 29/04/2016
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0160749
 Trg

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

19 - 0001 NUMERO
 1801966167 CEDULA

COCA NARANJO OPILIO BERNARDINO
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PILLARO
 PROVINCIAS CANTON

BACUERZO MORENO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

